

ACUERDO No 10-2016

(03 de Octubre de 2016)

El Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones Estatutarias y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 122 determina los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas y, en el Parágrafo Primero de dicho Artículo, instruye a dichas Instituciones para fijar el valor de los derechos pecuniarios.

SEGUNDO: Que la Fundación Universitaria CEIPA ha depositado la facultad de determinar los derechos pecuniarios en el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 25.n de los Estatutos de la Institución, el cual señala mediante Providencia Interna, el valor de la matrícula y el de los demás derechos pecuniarios que regirán cada año.

TERCERO: Que la Institución tiene como política realizar sólo el incremento que se estime necesario para cubrir la operación e inversiones institucionales, dentro de los índices nacionales.

CUARTO: Que el Consejo Directivo en sesión extraordinaria virtual del 03 de Octubre de 2016 aprobó el incremento del seis punto cinco por ciento (6.5%) para los derechos pecuniarios de la anualidad 2017.

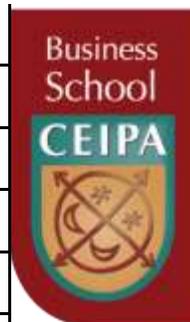
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar para el año 2017, los siguientes derechos pecuniarios máximos, con base en un incremento proyectado del índice de inflación conforme a la variación anualizada de los 12 meses inmediatamente anteriores, correspondiendo entonces un incremento del seis punto cinco por ciento (6,5%) con relación al año anterior:

Derechos Pecuniarios

Derechos Pecuniarios Derechos de Inscripción, reingreso y transferencia Pregrado	\$106.500
Derechos de Inscripción, reingreso y transferencia Posgrado	\$141.000
Certificados y Constancias por semestre	\$11.000
Supletorio	\$48.000

Carnet Estudiantil	\$35.000
Seguro Estudiantil	\$43.000
Duplicado de Diploma	\$50.000
Anulación de Matrícula	\$10.000
Copia contenidos de programa	\$10.000
Estudios de reconocimiento	\$226.000
Derechos de grado – pregrado	\$426.000
Derechos de grado – postgrado	\$564.000



ARTÍCULO SEGUNDO: Incrementar el valor de los derechos académicos en un seis punto cinco por ciento (6.5%), en cada uno de los programas de pregrado que actualmente ofrece la Institución. En consecuencia, los valores para el año 2017 quedan así:

PROGRAMAS DE PREGRADO	2017
*Valor crédito pregrado presencial para los programas con planes de estudio anteriores a las renovaciones de registro calificado, con pensum y créditos anteriores.	\$181.000
*Valor crédito presencial aplicable a los planes de estudios aprobados con las renovaciones de registros calificados, que cuentan con planes de estudio nuevos y número de créditos actualizado.	\$192.000
*Valor crédito Pregrado virtual aplicable a los planes de estudios aprobados con las renovaciones de registros calificados, que cuentan con planes de estudio nuevos y número de créditos actualizado.	\$147.000
Valor Semestre virtual - ingreso desde agosto de 2007 hasta notificación de renovación de cada programa	\$2.343.000

**Es importante informar que durante la renovación de los registros calificados, CEIPA presentó al Ministerio de Educación Nacional unos nuevos planes de estudios que implicaron una reducción en el número de los créditos de los programas objeto de renovación, lo cual obliga necesariamente a revisar el valor del crédito. Así las cosas, donde se indica "antes de la renovación del registro calificado", es la tarifa que aplica para aquellos estudiantes que ingresaron bajo la vigencia del plan de estudio anterior a la renovación y se refiere al valor del crédito "a partir*



de la renovación del registro calificado" como la tarifa aplicable para los estudiantes nuevos, los que soliciten reingreso o quienes soliciten transferencia, interna o externa, que empiecen con sus estudios bajo la vigencia del nuevo plan de estudios. De acuerdo con lo anterior y con el objetivo de salvaguardar la equidad y respetar los derechos de los estudiantes que ingresaron a la Universidad bajo la vigencia del plan de estudios anterior a la renovación, se dejó la tarifa establecida que se ajusta año a año como lo permite la ley y para quienes ingresen bajo la vigencia del plan nuevo, la tarifa que aplica como lo autorizó el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Incrementar el valor de los derechos académicos en seis punto cinco por ciento (6.5%), para los Programas de Posgrado tanto presenciales como virtuales que ofrece la Institución. En consecuencia, los valores para el año 2017 quedan así:

Programas de Posgrado	
Valor Total Especializaciones	\$14.164.000

ARTÍCULO CUARTO: Incrementar el valor de los derechos académicos en un seis punto cinco por ciento (6.5%), para los cursos del Centro de Idiomas, PLUS LANGUAGE, tanto presenciales como virtuales que ofrece la Institución. En consecuencia, los valores para el año 2016 quedan así:

Plus Language	
Plus Language Curso cerrado en empresas (por nivel)	\$775.000
Cursos virtuales y presenciales (por nivel de 56 horas)	\$775.000
Cursos virtuales y presenciales (por nivel de 40 horas)	\$484.000
Homologación	\$165.000
Otros Programa para niños y jóvenes de 6 - 16 años	\$236.500
OnePLUSone	\$1.704.000

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo, rige a partir de su expedición para todo lo correspondiente a derechos pecuniarios del año 2017.

Dado en Sabaneta, Antioquia, a los veintidós (03) días de octubre de 2016.

DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Rector

JOSE RENE CORREA PEREZ
Secretario General